

TEMUCO, 2 3 OCT. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063

de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N°2011 de fecha 11 de agosto

2020, que autoriza el cambio de ubicación del permiso de la Sra. Yolanda Pinochet Salas C.I N°11.004.358-9.

4.- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 12 de enero de

2011, que autoriza el permiso municipal de la Sra. Irma Flora Alarcón Fernández C.I N°7.505.501-3.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

> 2.- Fichas de solicitud de la Sra. Yolanda Pinochet y Sra. Irma Flora Alarcón Fernández C.I N°

> > 3.- Fotocopias de Cedula de Identidad de la Sra. y Sra. Irma Flora Alarcón Fernández C.I N°

titulares del permiso.

Yolanda Pinochet Salas C.I N°

Salas C.I N°

4- Informes de deuda de la Sra. Yolanda Pinochet

y Sra. Irma Flora Alarcón Fernández C.I N° Salas C.I N°

titulares del permiso.

5.- Formulario de Atención de Urgencia de la Sra.

Yolanda Pinochet Salas C.I N°



DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

| N° | NOMBRE | RUT | ROL | MES PENDIENTE |
|----|------------------------------|-----|---------|----------------|
| 1 | Yolanda Pinochet Salas | | 355-533 | OCTUBRE 2025 Y |
| | | | | POSTERIORES |
| 2 | Irma Flora Alarcón Fernández | | 355-145 | OCTUBRE 2025 Y |
| | | | | POSTERIORES |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

M/JBE/MOZ/PM/mmr

DISTRIBUÇIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECÓ
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

Resorts Julian